

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandada solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0969
PALMIRA VALLE, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2020
RADICACIÓN No. 2014 - 00200 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación en costas a la que fue condenado el extremo demandante se encuentra en firme, procédase a realizar el pago solicitado por la señora ELSA ENEIDA LASSO ORTIZ, oficiándose para tal fin, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la señora ELSA ENEIDA LASSO ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.395.860 de Pupiales Nariño.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

Har

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario